



**OFICIA AL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS CON  
EL FIN QUE INDICA**

**RES. EX. N° 3/ ROL F-021-2018**

**Santiago, 20 FEB 2019**

**VISTOS:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LO-SMA); en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, modificada por Resolución Exenta N° 559, de 14 de mayo de 2018; en el artículo 80 de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo y en la Res. Ex. RA 119123/58/2017, de 27 de diciembre de 2017, que renueva nombramiento en el cargo de Alta Dirección Pública, 2° nivel que indica, al Jefe de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 82, de 18 de enero de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece el Orden de Subrogancia para el cargo de Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 15 de junio de 2018, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-021-2018, con la formulación de cargos a la sociedad Establecimientos Alimenticios Madonna Limitada (en adelante e indistintamente, "la Empresa" o "Establecimientos Alimenticios Madonna"), titular de la unidad fiscalizable "Restaurante Lola", en virtud de la infracción tipificada en el artículo 35 letra c) de la LO-SMA, por la utilización, con fecha 30 de junio de 2017, de un calefactor a leña en un establecimiento comercial ubicado dentro de una zona declarada como saturada.

2. Que, dicha Formulación de Cargos fue remitida por carta certificada al domicilio del titular, siendo recibida en la oficina de Correos de Chile de la comuna de Temuco, con fecha 20 de junio del año 2018, de acuerdo a la información

proporcionada por dicho Servicio, mediante seguimiento asociado a la carta certificada N° 1180691347802.

3. Que, la mencionada Resolución Exenta N° 1/Rol F-021-2018, establece en su Resuelvo III que el infractor tendrá un plazo de 10 días hábiles para presentar un Programa de Cumplimiento, y de 15 días hábiles para formular sus descargos, respectivamente, ambos desde la notificación de la Formulación de Cargos.

4. Que, con fecha 04 de julio de 2018, la sociedad Comercial Avellaneda Limitada realizó una presentación en este procedimiento señalando, entre otras cosas, que habría un error en la individualización e identificación del presunto infractor. Lo anterior, atendido que el domicilio comercial asociado a la unidad fiscalizable "Restaurante Lola" (Thiers N° 898), correspondería a la sociedad Comercial Avellaneda Limitada y no a Establecimientos Alimenticios Madonna, como se indicó en la formulación de cargos.

5. Que, atendido lo anterior, esta Superintendencia no dispone de información que permita verificar el domicilio que tiene actualmente la sociedad Establecimientos Alimenticios Madonna.

6. Que, en este contexto, y para efectos de dar consecución al presente procedimiento sancionatorio de conformidad al artículo 7 y 8 de la Ley N° 19.880, este Fiscal Instructor estima necesario clarificar cuál es el domicilio que actualmente tiene Establecimientos Alimenticios Madonna.

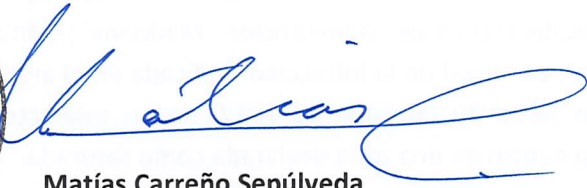
#### RESUELVO:

I. **OFÍCIESE AL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, para que en un plazo de 15 días hábiles informe el domicilio que tiene registrado la sociedad **Establecimientos Alimenticios Madonna Ltda., Rol Único Tributario N° 78.505.640-k**. Sirva la presente resolución como suficiente oficio remisor.

II. **SOLICITAR**, que la información sea entregada en la oficina de partes de esta Superintendencia, ubicada en calle Teatinos N° 280, piso 8, comuna y ciudad de Santiago. La información puede ser proporcionada íntegramente en formato digital.

III. **NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a la sociedad Establecimientos Alimenticios Madonna Limitada, domiciliada para estos efectos en calle Thiers N° 898, comuna de Temuco, región de la Araucanía.



  
Matías Carreño Sepúlveda  
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente



**Documentos adjuntos:**

- Resolución Exenta N° 1/ Rol F-021-2018.
- Presentación de Comercial Avellaneda Limitada de fecha 04 de julio de 2018.

**Carta Certificada:**

- Establecimientos Alimenticios Madonna Ltda., Thiers N° 898, comuna de Temuco, región de la Araucanía.
- Fernando Barraza Luengo, Director del Servicio de Impuestos Internos. Teatinos N° 120, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

**C.C.:**

- Sr. Luis Muñoz, Jefe Oficina Regional de La Araucanía.



**INUTILIZADO**

Faint, illegible text or watermark in the center of the page.